

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****72****MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid se sigue juicio verbal número 838 de 2017, siendo la parte demandante C. P. Jaime el Conquistador, número 40, con la procuradora doña Susana Hernández del Muro, y la parte demandada, don José Alberto Ortiz Cobo de Guzmán y don Juan Luis Ortiz Cobo de Guzmán, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia número 132 de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por C. P. Jaime el Conquistador, número 40, y en su nombre y representación la procuradora doña Susana Hernández del Muro, contra don José Alberto Ortiz Cobo de Guzmán y don Juan Luis Ortiz Cobo de Guzmán, debo condenar y condeno a estos a que abonen a la actora la suma de 6.000 euros, intereses legales desde la interpelación judicial hasta su pago y abono de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2542-0000-03-0838-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos, 2542-0000-03-0838-17.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don José Alberto Ortiz Cobo de Guzmán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.450/19)

